



RESOLUCIÓN AGPE Nº 44 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA FIRMA DIGITAL Y LA FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

Asunción, Ode enero de 2017



VISTO: La Ley N° 4017, de fecha 23 de diciembre de 2010 «De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico», y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 4017, de fecha 23 de diciembre de 2010 «De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico».

Que la Ley N° 4610, de fecha 7 de mayo de 2012, «Que modifica, amplia la Ley N° 4017 «De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico».

Que el Decreto N° 7369, de fecha 23 de setiembre de 2011, «Por la cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 4017/2010 "De Validez Jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico"».

Que la Resolución 1436, de fecha 03 de diciembre de 2015 «Por la cual se aprueba la guía denominada documento electrónico en cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Industria y Comercio como autoridad de aplicación y emanadas de las normativas vigentes»

Que la Resolución 1437, de fecha 03 de diciembre de 2015 «Por la cual se aprueba la guía denominada documento electrónico, en cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Industria y Comercio como autoridad de aplicación y emanadas de las normativas vigentes»

Que la Resolución 1438, de fecha 03 de diciembre de 2015 «Por la cual se aprueba la guía denominada digitalización de documentos, en cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Industria y Comercio como autoridad de aplicación y emanadas de las normativas vigentes»

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay





RESOLUCIÓN AGPE Nº 1 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA FIRMA DIGITAL Y LA FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

(2

Que la Resolución 1439, de fecha 03 de diciembre de 2015 «Por la cual se aprueba la guía denominada sistemas de gestión de documentos electrónicos, en cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Industria y Comercio como autoridad de aplicación y emanadas de las normativas vigentes»

Que el Acuerdo Específico Nº 02 Para la implementación de la Firma Digital en las Instituciones Públicas entre la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).

Que conforme a la legislación especial, la Firma Digital permite dotar al documento a cual se inserta los atributos de No repudio, Autenticidad, Integridad y Fiabilidad, con lo cual se constituye en un mecanismo apto para optimizar el funcionamiento y la gestión de las instituciones, sin menoscabar la seguridad y validez de los documentos emitidos.

Que la misma, es una herramienta tecnológica válida para brindar seguridad a las comunicaciones electrónicas, con plena eficacia jurídica y fuerza probatoria, equivalente a la firma holográfica.

Que esta iniciativa implica un gran avance logrado en el marco de la transparencia, el ahorro y la innovación que la tecnología actual exige, para la cual se debe considerar la ejecución progresiva, instalando un periodo de transición para el cumplimiento total así como la evaluación del impacto que cause.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,







RESOLUCIÓN AGPE Nº 11 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA FIRMA DIGITAL Y LA FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

(3)

LA MINISTRA - AUDITORA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

- Artículo 1º- Aprobar la implementación del uso de la Firma Digital en la Auditoria General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, a partir de la firma de la presente resolución con vigencia gradual y en forma indistinta con la firma holográfica en los casos de las comunicaciones a Organismos y Entidades el Estado (OEE) que aún no se hayan adecuado a la recepción de documentos digitales exclusivamente.
- Artículo 2° Autorizar la implementación del uso de la firma digital, a través de las siguientes reparticiones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo:

Máxima Autoridad:

Secretaria General:

Dirección General de Administración y Finanzas;

Dirección General de Control Interno;

Dirección General de Planificación y Evaluación;

Dirección General de Coordinación y Seguimiento;

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Dirección General de Auditoría Interna;

Dirección de Talento Humano;

Dirección de Asesoría Jurídica;

Unidad Anticorrupción y Asuntos Internos;

Unidad Operativa de Contrataciones

Artículo 3°- Establecer que las reparticiones mencionadas deberán realizar las modificaciones en sus procesos, a fin de incorporar el uso de la firma digital y electrónica en los procedimientos inherentes a cada una de ellas.

SGS





RESOLUCIÓN AGPE Nº 1 /2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LA FIRMA DIGITAL Y LA FIRMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

(4)



- Artículo 4°- Determinar que las dependencias autorizadas en el Artículo 2° del presente acto administrativo, deberán coordinar y especificar cuál será la documentación emanada de la misma que será afectada respecto a la implementación gradual de la firma digital, en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por cada una de ellas.
- Artículo 5º-Determinar que las demás dependencias de la estructura orgánica deberán coordinar y especificar cuál será la documentación emanada de la misma que será afectada respecto a la implementación de la firma electrónica, en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por cada una de ellas.
- Artículo 6°- Disponer que partir del mes de marzo de 2017 todas las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán remitir todos los informes y documentos que hacen al cumplimiento de los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 10883/2007 "Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo" en formato digital haciendo uso de la firma digital y/o electrónica, o en su defecto la identidad digital proporcionada por la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación SENATICs, de la Presidencia de la República.

Artículo 7º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Bertha Rodriguez de Perineno Ministra-Auditora General del Poder Ejecutivo

Visión: Ser una institución modelo, reconocida por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueva y fortalezca la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.